

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha de la Resolución



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1699-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de diciembre de 2019.



Vistos los documentos que se acompañan en veintiuno (21) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 4892-2019-UNHEVAL, de fecha 18.NOV.2019, se ratificó la Resolución Rectoral N°310-2019-UNHEVAL/FCA-CF, del 14.OCT.2019, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL, que resolvió autorizar la Licencia por Capacitación Oficializada y viáticos, a favor de la docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ciencias Agrarias, M.Sc. Miriam Elizabeth RAMOS RAMÍREZ, para participar en el curso de: "Análisis Sensorial de Alimentos" y al "I Congreso Internacional de Calidad e Inocuidad Alimentaria" y II Congreso Nacional de Calidad e Inocuidad Alimentaria" llevado a cabo en la ciudad de Lima, del 11 al 16.NOV.2019;

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, con el Oficio N° 213-2019-UNHEVAL/FCA/CPI/DA, remite el Formulario Único de Trámite presentado por la Ing. Miriam Elizabeth RAMOS RAMÍREZ, docente ordinaria de la EP. de Ingeniería Agroindustrial, informando que ha participado en los eventos académicos denominados: "Análisis Sensorial de Alimentos" y al "I Congreso Internacional de Calidad e Inocuidad Alimentaria y II Congreso Nacional de Calidad e Inocuidad Alimentaria", llevado a cabo en la ciudad de Lima del 14 al 16 de noviembre del presente año y solicita se le reembolse el pago por inscripción a dichos eventos;

Que, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con Informe N° 3423-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, comunica que se cuenta con crédito presupuestario para otorgar el reembolso de inscripción de los eventos académicos denominado: "Análisis Sensorial de Alimentos", "I Congreso Internacional de Calidad e Inocuidad Alimentaria y II Congreso Nacional de Calidad e Inocuidad Alimentaria", por el monto de S/. 600.00 soles, a favor de la Ing. Miriam Elizabeth RAMOS RAMÍREZ, afectando a la Especifica de Gasto 25.31.12, Meta 21 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Asimismo recuerda que dicha certificación presupuestal no convalida actos administrativos que no se ciñan a las normas legales vigentes, así mismo solo se confirma la específica del gasto en la cual se solicita, según lo programado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del área usuaria los datos consignados;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto con el Oficio N° 449-2019-UNHEVAL/OPyP-UPE-J, manifiesta que, luego de revisar los documentos de los considerandos, solicitado por el Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias, ha realizado la modificación del POA, incrementándose la actividad: Centro de Costos 31.01, Especifica de Gasto 25, Monto S/. 600.00, Meta 21 y Fuente de Financiamiento RDR, para que se proceda con el trámite respectivo;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10554-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° OTORGAR el REEMBOLSO económico de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles) a la Ing. Miriam Elizabeth RAMOS RAMÍREZ, docente ordinaria de la EP. de Ingeniería Agroindustrial, por el derecho de inscripción a los eventos académicos denominados: "Análisis Sensorial de Alimentos", "I Congreso Internacional de Calidad e Inocuidad Alimentaria y II Congreso Nacional de Calidad e Inocuidad Alimentaria", llevado a cabo en la ciudad de Lima del 14 al 16 de noviembre del presente año, afecto a la Especifica de Gasto 25.31.12, Meta 21, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Certificación Presupuestal 4828, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a la interesad.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución: Rectorado/VRAcad.-VRInv./AL-OCI/Transparencia/DIGA-OPyP/SEP/REVAL/Archivo